



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00114-00.

El JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL de la ciudad, a través de oficio N° 0790 de 4 de mayo del año en curso, informa que decretó el embargo del remanente del producto de los bienes embargados o de los bienes que se llegaran a desafectar en el actual trámite compulsivo singular.

Lo anterior, dentro del derrotero coactivo de la misma índole, distinguido con la partida N° 2018-00303-00, conocido por la misma Célula Judicial.

En ese marco, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, comuníquese a la mencionada Entidad Jurisdiccional, por medios digitales, que la referida figura precautoria **SURTE EFECTOS**, en tanto que no existe una cautela vigente de similar clase que se haya decretado con antelación.

Por otro lado, **SE PONEN EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada, con los fines de rigor, las respuestas brindadas por diversas entidades financieras y por los DESPACHOS CUARTO, SEXTO y NOVENO CIVIL MUNICIPAL de la localidad, frente a las figuras precautorias decretadas en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 7 DE MAYO DE 2021. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**6a1a417ead020fc7db95920a5e36a2552be9cddd13618274d87f634080601
451**

Documento generado en 05/05/2021 10:19:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**